

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2017-1641**

Como el auxiliar de la justicia manifiesta que se encuentra vinculado como abogado en la Registraduría Distrital, se hace necesario relevarlo. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado FABIÁN GUILLERMO ROJAS DÍAZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ C. Entéresele en el correo electrónico rcgonzalez626@gmail.com y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>30-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.